

# EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN

Nit.818000848-6

## RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No.001 DE 2012

SOLICITANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
1. ING. CARLOS ALEXANDER GAMBOA	Que sea facultada en la experiencia especifica contratos que estén en proceso de ejecución con el fin de que dicha experiencia pueda complementar los solicitado por ustedes o en su defecto sea minimizada dicha experiencia en el metraje de tubería ya que las cantidades de la propuesta económica son menores a las que están solicitando (tubería máxima en la propuesta es de 3900 ml)	No se acepta la observación relacionada con los contratos en ejecución, la SPO quedará en su condición inicial.
2. ING. SANDRA GUTIERREZ Representante MASCHOCO Celular:3127864202	Solicitamos que sea ampliado el rango de la experiencia especifica habilitando contratos que puedan estar proceso de ejecución por lo menos un 65% para participar en la licitación	No se acepta esta observación.
	Solicitamos que este índice (Índice de Endeudamiento) sea en un rango más amplio por lo menos del 65% debido que este no es un indicador de la capacidad en la empresa por lo que no está contemplado todos los recursos que puede tener la empresa y que puede respaldar la ejecución del proyecto	Se acepta la observación y se tendrá en cuenta en los pliegos de condiciones definitivos.
3. ING. ESTHER PINTO Celular:3124080615	Que sea habilitada la experiencia especifica en contratos en proceso de ejecución por lo menos un 70% con el fin de que se tenga en cuenta dicha experiencia en la licitación, ya que en el momento las obras hidráulicas en este tiempo son las que se están ejecutando y el parámetro que solicitan están excluyendo a personas naturales que quieran participar.	No se acepta esta observación, la SPO quedará en su condición inicial en este aspecto.
4. ING. CARLOS ARTURO LOPEZ Celular:3136853182	Sea permitido soportar en la experiencia especifica de contratos que estén en ejecución y así dar más oportunidad de participar a personas naturales como la presente.	No se acepta esta observación, la SPO quedará en su condición inicial en este aspecto.
5. JESÚS WILMER	Debido a la magnitud del proyectos y el	No se acepta esta

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN**  
**Nit.818000848-6**

<p>BASURTO SÁNCHEZ Ingeniero Civil Representante Legal INICO S.A.S. Teléfonos: 5837452 Medellín Celular: 3108329744 email: wilmerbasurto@hotmail.com, inicosas@hotmail.es</p>	<p>interés de los proponentes solicitamos sea ampliado el rango de la experiencia específica habilitando a contratos que estén en proceso de ejecución siempre y cuando esta experiencia este certificada por la entidad contratante y que por lo menos lleve el 70 % en su ejecución.</p>	<p>observación, la SPO quedará en su condición inicial</p>
	<p>Debido que el IE (INDICE DE ENDEUDAMIENTO) es un indicador que depende de a la calidad o naturaleza de los activos que les permiten convertirse en efectivo rápidamente. Haciendo referencia a la capacidad que tiene la empresa para disponer de una determinada cantidad de efectivo [dinero contante y sonante] en un momento dado, por consiguiente un índice financiero que no cuantifica un valor real de dinero, y que no indica que dicha empresa no tenga solvencia para responder por la ejecución de la obra por lo cual solicitamos que se aumente el porcentaje del índice a un rango más asequible del 70% , a su vez si se tenga en cuenta como un buen indicador el CR (CAPITAL REQUERIDO) aumentando el capital requerido igual o superior al 20% de presupuesto oficial sea certificado y respaldado por una entidad bancaria, ya que esto garantizaría la disposición de una determinada cantidad de efectivo [dinero contante y sonante] en un momento dado, dándole solvencia y garantía a la ejecución del proyecto.</p>	<p>Se acepta la observación en cuanto a la ampliación del índice de endeudamiento y se tendrá en cuenta en los pliegos de condiciones definitivos.</p>
	<p>Somos consientes de que la apertura es para todas las empresas pero no todas han trabajado en la zona de afectación, a pesar de que se haga la visita de obra esto no da garantía de conocimiento de la zona por lo cual sugerimos que se cambie la calificación de la evaluación técnica aumentado a 40 puntos con el fin de que se tenga en cuenta el trabajo en el sector la sugerencia que haríamos</p>	<p>No se acepta esta observación, la SPO quedará en su condición inicial</p>

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN**  
**Nit.818000848-6**

	<p>seria la siguiente:</p> <p>PET = Puntaje definitivo obtenido por el proponente en la evaluación técnica (Máximo 40 puntos)</p> <p>PEE = Puntaje obtenido por el proponente en la evaluación económica (Máximo 60 puntos)</p> <p>Y el cambio para la adecuación de puntaje seria:</p> <p>EVALUACIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>E.D.O = Experiencia adicional director de obra (7 puntos) E.R.O = Experiencia adicional del ingeniero residente (3 puntos). VO = Visita al sitio de obra (10 puntos) NRM = No reporte de multas en los últimos 2 años (5 puntos). E.E.S.=Experiencia especifica en la zona de trabajo (5 puntos) E.E.A.=Experiencia especifica adicional (10 puntos)</p> <p>En el cual se tenga en cuenta certificación de contratos igual o superiores al valor del presupuesto oficial y que cumplan con la experiencia mínima exigida y se tenga en cuenta la observación del ítem 2.2. de los contratos que estén en proceso de ejecución siempre y cuando esta experiencia este certificada por la entidad contratante y que por lo menos lleve el 70 % en su ejecución.</p> <p>Con del fin de dar una calificación en la siguiente forma: Un (1) contrato (10 Puntos)</p>	
--	--	--

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN**  
**Nit.818000848-6**

	Dos (2) contratos (5 Puntos)	
<p>6. CARLOS AUGUSTO ASPRILLA GUIADO  Representante Legal  INGESAP E.U.  Ingeniero Ambiental y Sanitario - ULS  Magister en Gestión y Auditorias en Ingeniera Ambiental - UPC  Cel 316 502 12 33 - 311 340 94 43</p>	<p>Numeral 2.3 aspectos relacionados con la capacidad financiera objeto de verificación como requisito habilitante, ítem 1, párrafo 5 "Que su valor no sea inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente <b>concurso de méritos</b>",</p> <p>SE SOLICITA ACLARAR LO SUBRAYADO Y EN NEGRITA.</p>	<p>Se acepta la observación y se hará la corrección en los pliegos definitivos.</p>
	<p>ANEXO No3, REQUISITOS HABILITANTES, ÍTEM 2 EXPERIENCIA ESPECIFICA.....Para efectos de la verificación de experiencia como requisito habilitante, el proponente deberá demostrar experiencia específica en la optimización o rehabilitación o construcción de mínimo 15.000 ml de redes externas de acueducto y/o la el suministro e instalación de mínimo 3 macro medidores de diámetro mayores a 8" y/o el suministro e instalación de 1.500 micro medidores con domiciliarias y cajas lo cual deberá acreditar máximo en tres (3) contratos (es decir, puede relacionar 1, 2 o 3, contratos) liquidados en los últimos diez (10) años con corte a la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas....CUANDO SE REFIEREN A REDES EXTERNAS, SE REFIERE A LAS REDES EN GENERAL DE UN SISTEMA DE ACUEDUCTO DESDE LA ADUCCIÓN HASTA LA ACOMETIDA O A QUE SE REFIERE ESPECÍFICAMENTE?</p>	<p>Se refiere a la red de distribución que conforma mallas y lleva el agua potable a los usuarios.</p>
	<p>EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE DEL MISMO NUMERAL.....En caso de consorcio ó unión temporal, si alguno de los integrantes realizará un aporte en el total de la experiencia específica exigida del 80% o más, este deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en el consorcio ó unión temporal igual al 50%.....COMO SE CONSIDERA O SE</p>	<p>El oferente plural en el caso que uno de los integrantes aportase 80% de redes externas (12.000 ml de redes externas), y/o 80% suministro e instalación de mínimo 3 macro medidores (2 macro medidores) y/o 80% de</p>

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN**  
**Nit.818000848-6**

	<p>CALCULA QUE UN PROPONENTE APORTA MAS DE ESTE PORCENTAJE, QUE FORMULA MATEMÁTICA Y/O APROXIMACIÓN UTILIZARA LA E.P.Q. EN LIQUIDACIÓN PARA HALLAR ESTA RELACIÓN?.</p>	<p>suministro e instalación de 1.500 micro medidores (1.200 micro medidores).</p> <p>Se recomienda igualmente revisar nuevamente los pliegos en las siguientes páginas:  <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.epgliquidacion.com">www.epgliquidacion.com</a>.</p>
<p>7. Luigi Farinazzo Bogotá 549 8833</p>	<p>Favor puede enviarnos con relación al proceso licitatorio de la referencia lo siguiente</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fecha visita obligatoria</li> <li>2. Experiencia generales requerida</li> <li>3. Experiencia específica requerida</li> <li>4. Parámetros financiero exigidos</li> </ol> <p>Muchas Gracias</p>	<p>Los pliegos de condiciones pueden consultarse en las siguientes páginas:  <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.epgliquidacion.com">www.epgliquidacion.com</a>.</p>
<p>8. Ing. John J. Acosta. Director Departamento de Presupuestos. I.S.B. PROYECTOS DE INGENIERIA. + (57) (2) 6648581 Ext 102.</p>	<p>Respetuosamente solicitamos considerar que muchas de las empresas de ingeniería y consultoría poseen una estructura financiera que requiere niveles superiores de endeudamiento para el desarrollo de obras como las del objeto de la licitación. A su vez, el Artículo No. 27 del Decreto No. 1464 de 2.010 establece un puntaje (100 puntos) promedio, según la clasificación, para un rango de endeudamiento desde el 56% hasta el 70,99%.</p>	<p>Los indicadores financieros solo se usan como criterio habilitante de las ofertas, no dan puntaje.</p>
<p>9. MARIA ISABEL ARISTIZABAL GONZÁLEZ LIDER LICITACIONES SANEAR S.A - FISSAS Y SIPAS S.A.S TEL 436 60 70 EXT. 20 CEL 312 814 09 53</p>	<p>1. Numeral 10.3.1.3 Tiempo y Cronograma de ejecución: los prepliegos citan: “Se debe entregar un cronograma detallado por estación, que quede constancia fabricación, importación e instalación de los suministros, al igual que la construcción de la obra civil y sistema de comunicación...”</p>	<p>Solo quien gana el proceso de selección debe presentar este cronograma se hará claridad en los pliegos definitivos.</p>

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN**  
**Nit.818000848-6**

	<p>2. En la oferta deben presentar todos los proponentes las características garantizadas o solo quien gane el contrato?.</p>	
<p>10. HECTOR MAURICIO ROMERO  Representante de  CONSORCIO MURILLO</p>	<p>Nosotros, CONSORCIO MURILLO, como posible oferente de la licitación de la referencia me permito solicitar a ustedes se sirvan de modificar los requerimientos de la Licitación Pública de la referencia, ya que en el pre-pliego de condiciones están solicitando lo siguiente:</p> <p>De acuerdo a la normatividad vigente de la contratación colombiana solicitamos que los requerimientos del numeral 3.1.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL 3.1.1.1. DIRECTOR DE OBRA y 3.1.1.2. INGENIERO RESIDENTE sean solicitados al oferente favorecido y requisitos para la firma del contrato, toda vez que como se encuentra en los términos se está direccionando la contratación a cierto tipo de empresas y lo que es peor a cierto tipo de profesionales los cuales no deben ser calificados ni es posible que sean objeto de selección del oferente, ya que va en contravía de lo dispuesto en Decreto 734 de 2012 que habla de la selección objetiva imparcial y transparente de los oferentes.</p> <p>Adicionalmente solicito que se aclare si los proyectos adicionales de 3.1.1.1. DIRECTOR DE OBRA y 3.1.1.2. INGENIERO RESIDENTE tienen que</p>	<p>No se acepta esta observación, la SPO quedará en su condición inicial.</p> <p>Cabe precisar que en la presente Solicitud Pública de Ofertas la normatividad aplicable es la ley 142 de 1994, en las normas civiles y comerciales aplicables y los principios generales de la contratación y la función pública. No estaríamos en contravía de lo dispuesto en Decreto 734 de 2012 que reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración (Ley 80/93) pues las empresas prestadoras de servicios públicos son algunas de las entidades que no tienen la obligación de aplicar en su totalidad el estatuto de contratación solamente se debe garantizar el cumplimiento del derecho fundamental constitucional de igualdad de oportunidades, lo cual se realiza en todos los procesos de contratación que adelanta las EPQ ESP en Liquidación.</p> <p>Si, los proyectos para obtener puntaje adicional deben estar relacionados con la experiencia</p>

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN**  
**Nit.818000848-6**

		estar relacionados a la experiencia específica solicitada.	específica.
11. Consorcio Aguas Choco		Con respecto a la experiencia específica solicitamos muy comedidamente que sea válido acreditar con optimización, o rehabilitación o construcción de mínimo 15.000 ml de redes de saneamiento básico; lo anterior con el fin de brindar mayor pluralidad de oferentes conforme a las leyes de la contratación estatal.	No se acepta esta observación, la SPO quedará en su condición inicial. El proyecto es de redes de acueducto y la experiencia solicitada está en ese sentido.
		Solicitamos que se aclare cuál es el porcentaje correspondiente al anticipo de contrato.	No se maneja anticipo.
		Solicitamos que para los profesionales propuestos se disminuya a cinco (5) los proyectos adicionales para la obtención de puntaje total por calidad; lo anterior partiendo de 9 proyectos de experiencia específica son muy excluyentes y limitan la participación dentro del proceso de selección.	5 o 9 proyectos adicionales no excluyen ni limitan la participación de los profesionales propuestos. Solo se premia al que tenga más experiencia. No se acepta esta observación, la SPO quedará en su condición inicial
12. Electro Hidráulica S.A		En el Anexo N° 3, numeral 2 (página 60) referente a la experiencia específica, se indica lo siguiente : "...Para efectos de la verificación de experiencia como requisito habilitante, el proponente deberá demostrar experiencia específica en la optimización o rehabilitación o construcción de mínimo 15.000 ml de redes externas de acueducto y/o la el suministro e instalación de mínimo 3 macromedidores de diámetro mayores a 8" y/o el suministro e instalación de 1.500 micromedidores con domiciliarias y cajas lo cual deberá acreditar máximo en tres (3) contratos (es decir, puede relacionar 1, 2 o 3, contratos) liquidados en los últimos diez (10) años con corte a la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas,...". Respetuosamente solicitamos considerar que teniendo en cuenta la complejidad importancia y especialidad del proyecto y por lo cual debe ser del mejor interés de la EPQ contar con contratistas de demostrada experiencia	No se acepta esta observación.

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN**  
**Nit.818000848-6**

	<p>en trabajos en la ejecución del futuro contrato; proponemos que se requiera para los proponentes que demuestren experiencia específica en la totalidad de requisitos mínimos y no en uno sólo de ellos por lo cual sugerimos que este párrafo sea modificado de la siguiente forma: "...Para efectos de la verificación de experiencia como requisito habilitante, el proponente deberá demostrar experiencia específica en la optimización o rehabilitación o construcción de mínimo 15.000 ml de redes externas de acueducto y la el suministro e instalación de mínimo 3 macromedidores de diámetro mayores a 8" y el suministro e instalación de 1.500 micromedidores con domiciliarias y cajas lo cual deberá acreditar máximo en tres (3) contratos (es decir, puede relacionar 1, 2 o 3, contratos) liquidados en los últimos diez (10) años con corte a la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas,..."</p>	
	<p>Teniendo en cuenta la realidad económica y la estructura de capital de las empresas contratistas de obras y con el fin de permitir que contratistas con amplia experiencia en este tipo de obras participen en este proceso de tal manera que exista pluralidad de oferentes de probada experiencia, solicitamos se modifique el índice de endeudamiento a &lt;70%.</p>	<p>Se acepta la observación y en los pliegos definitivos se hará la modificación.</p>
<p>13.FLM CONSTRUCCIONES LTDA.</p>	<p>Solicitamos que se aclare cuál debe ser el patrimonio que debe tener el proponente para presentar la oferta ya que no se evidencia dentro de los pliegos. Igualmente se observa inconsistencia en la solicitud del capital de trabajo porque solo se solicita el 10 % del presupuesto oficial.</p>	<p>No observo inconsistencia a un capital de trabajo mayor o igual al 10% del presupuesto de la obra.</p>
	<p>Solicitemos que dentro de la experiencia solicitada se permitan acreditar los 15 kilómetros en redes de acueducto y/o alcantarillado. Esta solicitud se hace teniendo en cuenta que los procesos constructivos y normatividad aplicable</p>	<p>No se acepta la observación. El proyecto es de redes de acueducto y la experiencia solicitada está en ese sentido.</p>



**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN**  
**Nit.818000848-6**

	dentro de los proyectos de alcantarillado son muy similares a los utilizados en obras con el alcance del presente proceso.	
	Solicitamos que se elimine la visita técnica de la puntuación del proceso ya que esta solamente restringe la participación de los oferentes y no va conforme a los comunicados realizados por la Procuraduría General de la Nación y el Zar Anticorrupción de la Presidencia de la República.	No se acepta la observación, la visita por parte de los posibles oferentes al sitio de las obras tiene como finalidad que estos se enteren, de primera mano, de las condiciones topográficas, de accesos, humedad en ambiente, distancias entre centros poblados, lugares de ejecución de obra y de depósito de materiales y residuos, entre otros factores determinantes en la elaboración de su propuesta.
14. CONSORCIO ACUEDUCTOS	a) Solicitamos que se elimine la solicitud del cupo de crédito del proceso ya que	No se acepta la observación, se mantiene esta condición en los pliegos definitivos de la SPO.
	b) observamos que las exigencia de experiencia adicional de los profesionales son muy exagerados por solicitar nueve (9) proyectos con la construcción de acueductos, favor disminuir e incluir contratos que contemplen alcantarillado.	La obra es de acueducto y la experiencia solicitada está en ese sentido.
	c) Solicitamos la siguiente modificación para la experiencia específica: <i>“el proponente deberá demostrar experiencia específica en la optimización o rehabilitación o construcción de mínimo 15.000 ml de redes externas de acueducto <u>y/o rehabilitación o construcción de mínimo 45.000 ml de redes de alcantarillado</u> y/o la el suministro e</i>	No se acepta la observación. El proyecto es de redes de acueducto y la experiencia solicitada está en ese sentido

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN**  
**Nit.818000848-6**

	<p><i>instalación de mínimo 3 macromedidores de diámetro mayores a 8” y/o el suministro e instalación de 1.500 micromedidores con domiciliarias y cajas lo cual deberá acreditar máximo en tre (3) contratos (es decir, puede relacionar 1, 2 o 3, contratos) liquidaos en los últimos <b>once (11)</b> años con corte a la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas”</i></p>	
	<p>d) Con el fin de brindar mayor pluralidad de oferentes solicitamos que el nivel de endeudamiento se amplíe al 60%</p>	<p>No se acepta la solicitud.</p>
	<p>e) Favor aclarar si se deben presentar los Análisis de Precios Unitarios junto con la propuesta</p>	<p>No se presentan los Análisis de Precios Unitarios junto con la propuesta.</p>
<p>15. GERARDO PULIDO OCHOA          Correo: inggap@yahoo.es</p>	<p>Comendidamente solicito se explique el por qué en el proyecto de pliego de condiciones en el Capitulo II, de requisitos, documentos y criterios habilitantes para la selección de contratista, se especifica que la capacidad residual (ahora nivel de saturación) se calculará el de la siguiente manera:</p> <p>“(…) La capacidad residual de contratación (Kr) será determinada por la diferencia entre la capacidad entre la capacidad máxima de contratación como constructor (K) consignada en el RUP de Cámara de Comercio respectiva y la suma de los valores totales de los contratos adjudicativos y no ejecutados o en ejecución en la parte correspondiente al porcentaje por ejecutar a la fecha de cierre de Solicitud Pública de Ofertas. el Kr del proponente se debe calcular en el formulario N° 3 “Capacidad de Contratación Residual</p>	<p>Se revisará esta situación y se solicitará de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN**  
**Nit.818000848-6**

	<p>Total” (Pag. 27).</p> <p>Cabe decir que, a partir de la publicación y entrada en vigencia del decreto 734 de 2012 (13 de Abril), y en concordancia con el Artículo 6.1.1.2, numeral 1, la capacidad residual se calcula de manera diferente a lo estipulado en el pliego de condiciones siendo la manera correcta la que se enuncia en el DEC 734/2012, que reza así.</p> <p><i>“Capacidad residual para la contratación de cualquier obra, es el indicador financiero de capital de trabajo, la sumatoria de todos los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista en la actividad de construcción al momento de participar en un determinado proceso que tenga en ejecución el contratista en la actividad de construcción al momento de participar en un determinado proceso de selección con el fin de señalar su nivel de saturación y que se acreditará ante la entidad de acuerdos a los parámetros señalados en el presente decreto en los respectivos pliegos de condiciones (Pag. 99)”.</i></p> <p>Es en este sentido que se solicita que aclare lo respectivo, mas teniendo en cuenta el Artículo 24 de la ley 80/93. Principio de transparencia, que exigen que se definan reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso.</p>	
<p>16. JULIO ANTONIO RUBIANO SALDAÑA</p>	<p>Estamos interesados en participar en la licitación en referencia, solicitamos el cronograma. Agradeciendo su pronta</p>	<p>Los pliegos de condiciones pueden consultarse en las siguientes páginas:</p>

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN**  
**Nit.818000848-6**

	<p>respuesta, favor enviar la información al correo ingenieriayconstruccionesjars@gmail.com</p>	<p><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.epqenliquidacion.com">www.epqenliquidacion.com</a>.</p>
<p>17. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES OROZCO LTDA "INGECOR"</p>	<p>En mención al asunto de la referencia la empresa INGECOR LTDA de manera respetuosa hace la siguiente sugerencia: El anexo 3 Requisitos habilitantes en el numeral 2. Experiencia específica dice lo siguiente: <i>"Para efectos de la verificación de experiencia como requisito habilitante, el proponente deberá demostrar experiencia específica en la optimización o rehabilitación o construcción de mínimo 15.000 ml de redes externas de acueducto y/o la el suministro e instalación de mínimo 3 macromedidores de diámetro mayores a 8" y/o el suministro e instalación de 1.500 micromedidores con domiciliarias y cajas lo cual deberá acreditar máximo en tres (3) contratos (es decir, puede relacionar 1, 2 o 3, contratos) liquidados en los últimos diez (10) años con corte a la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta".</i></p> <p>Lo que solicitamos es que el número de contratos para acreditar la experiencia sea de 5 o mas contratos, esto para que la participación de proponentes sea mayor.</p>	<p>No se acepta la solicitud.</p>